



INFORME MESA VIRTUAL DE ASISTENCIA TÉCNICA
Monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de
Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) municipio de
San Jerónimo – Antioquia

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica al municipio de San Jerónimo – Antioquia sobre el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

Desarrollo o reseña de los principales temas abordados:

FECHA: miércoles, 26 de enero de 2021

HORA: 10:30 a.m. – 11:00 a.m.

LUGAR: Virtual, Microsoft Teams.

ASISTENTES:

No.	NOMBRE	ENTIDAD
1	Luz Megui Alfonso Múnera	Secretaria de Hacienda Alcaldía de San Jerónimo
2	Luz Eunice Puerta Zapata	Contadora Aguas de San Jerónimo
3	Sebastián Rodríguez Lastra	Presupuesto Aguas de San Jerónimo
4	Diana García	Asistente Contable Aguas de San Jerónimo
5	Alejandra Ruiz	Asistente Aguas de San Jerónimo
6	Andrea Saavedra	Grupo Monitoreo SGP – MVCT
7	Andrés Lombana	Grupo Monitoreo SGP – MVCT

DESARROLLO:

En virtud de la solicitud remitida mediante correo electrónico el pasado viernes 21 de enero del año en curso, por la contadora Aguas de San Jerónimo sobre el manejo de los recursos del SGP-APSB, en los siguientes términos:

“(…) El municipio de San Jerónimo Antioquia tiene en ejecución la construcción del acueducto los cedros para esta obra de infraestructura se realizó un convenio donde aportaron plata EL MUNICIPIO (de los rubros presupuestales de sgp agua potable, y recursos de fondos comunes), EL DEPARTAMENTO (por los rubros presupuestales de aporte departamental) y por aporte de los recursos que hemos transferido al PDA (Plan departamental de aguas), el municipio aporta \$437.381.697 con recursos de SGP Agua potable, el proceso de contratación y la ejecución del contrato la está realizando el municipio pero el inconveniente con los recursos de SGP AGUA POTABLE es que en el convenio esta como requisito que el municipio debía trasladar los recursos a una cuenta especial - fiducia en bancolombia donde debían depositarse los recursos de todas las entidades aportantes; motivo



por el cual los recursos no se encuentran en la cuenta maestra de SGP agua potable.

El saldo de la cuenta maestra no me coincide con el saldo que debe tener según los pagos realizados en el presupuesto pues el contrato se encuentra en ejecución y la diferencia con el extracto sería los 437.381.697 que se trasladaron a la cuenta del convenio para ejecutar dicho contrato es importante aclarar que no son transferencias al PDA del 30% sino aporte de los saldos disponibles en el municipio de S.G.P AGUA POTABLE.

De acuerdo a lo anterior agradezco nos indique que manejo se debe dar y como reportar los recursos que encuentran en fiducia; ya que de acuerdo a la evaluación se presentan diferencias por los saldos reportados en cuenta maestra". (Sic).

El miércoles 26 de enero del año en curso, se realizó jornada de asistencia técnica con el fin de atender la solicitud efectuada por Aguas de San Jerónimo. En la cual se señaló lo siguiente:

Según lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, donde se establece que los recursos del Sistema General de Participaciones no pueden hacer unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y deben manejarse en cuentas separadas, las entidades territoriales como administradoras y ejecutoras de estos recursos deberán aperturar Cuentas Maestras según lo indicado en el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado para el sector de agua potable y saneamiento básico a través de la Resolución 857 de 2016.

Sobre el particular, los artículos 7 y 8 de la citada norma, señalan las operaciones débito autorizadas y los beneficiarios de las cuentas maestras, respectivamente, así:

"Artículo 7°. Operaciones débito autorizadas. Las Cuentas Maestras de las que trata la presente resolución, solo aceptarán como operaciones débito los pagos que las entidades territoriales realicen a los beneficiarios previamente registrados en la Cuenta Maestra por concepto de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Las operaciones débito de que trata el presente artículo solo podrán efectuarse a través de transacciones electrónicas mediante el uso de la plataforma de servicios de la entidad bancaria donde se realice la apertura de la Cuenta Maestra y de acuerdo a los diferentes canales que estén a disposición de los cuentahabientes.

Artículo 8°. Beneficiarios de las Cuentas Maestras. Serán beneficiarias de las Cuentas Maestras aquellas personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que presten o suministren bienes y/o servicios en atención a lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 o las que las modifiquen o deroguen.



Parágrafo 1o. Las entidades territoriales podrán inscribirse como beneficiarias de la cuenta maestra, para realizar traslados de recursos de APSB a otra cuenta bancaria a su nombre, desde la cual puedan efectuar las transacciones relacionadas con pagos de obligaciones tributarias o servicio de la deuda con entidades financieras.

Parágrafo 2º. En el caso de que los Municipios o Distritos sean prestadores directos de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para el pago de subsidios se requiere la transferencia de los mismos a una cuenta bancaria de la misma entidad territorial.”

De lo anterior, es preciso resaltar que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 8 de la resolución en cita, únicamente para el caso de pagos relacionados con obligaciones tributarias o servicio de la deuda, los entes territoriales podrán inscribirse como beneficiarios de la cuenta maestra donde se administran los recursos del SGP-APSB, con el fin de efectuar el traslado de dichos recursos a otra cuenta bancaria a nombre propio.

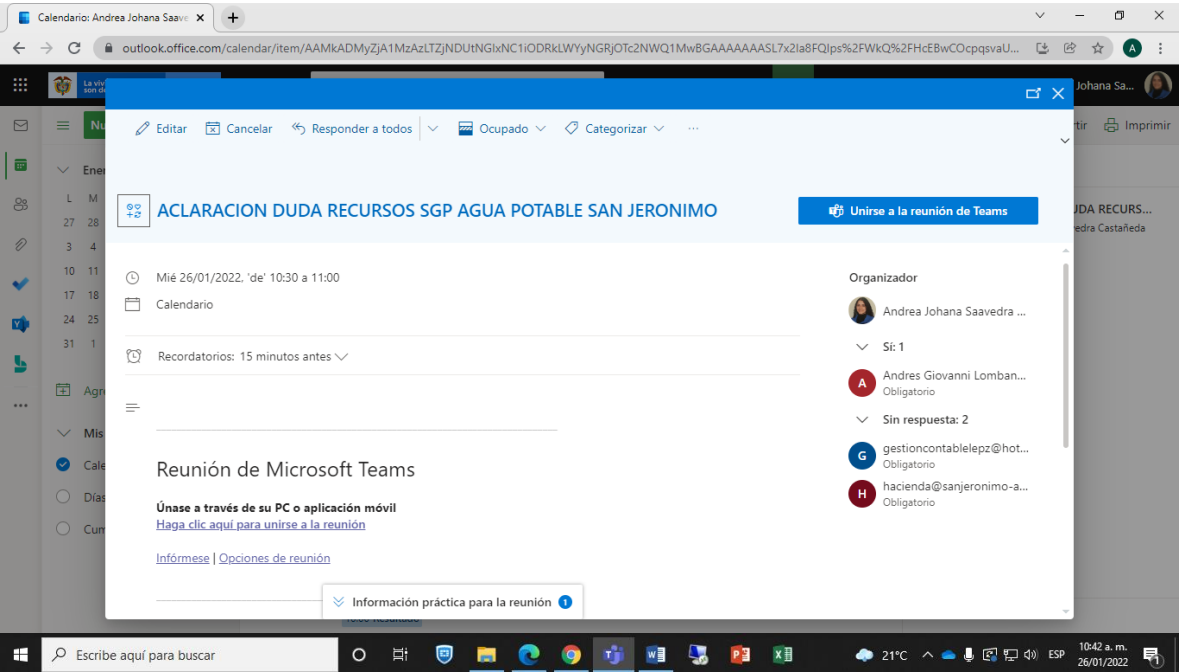
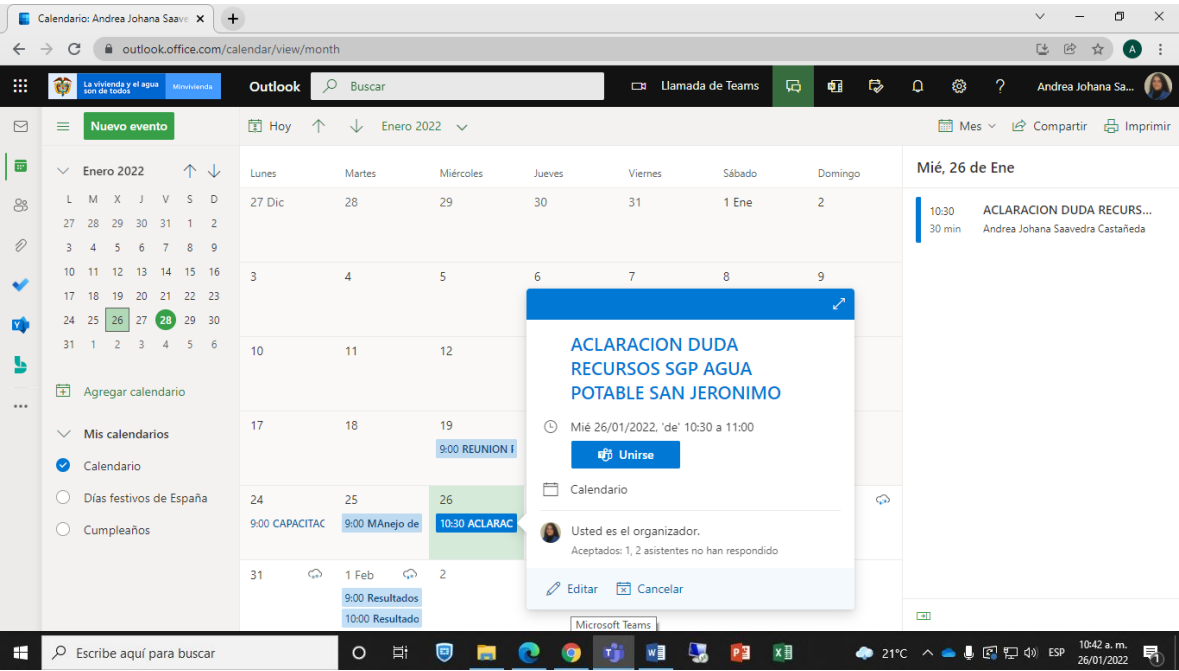
En virtud de lo anterior, el municipio no podría aperturar otra cuenta para para la administración de los recursos del SGP-APSB, toda vez que el propósito del artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, es que todos los recursos del SGP sean administrados en cuentas maestras y los pagos lleguen a los beneficiarios finales, previamente registrados. De tal manera, que se pueda tener la trazabilidad frente a la ejecución de los recursos.

Así las cosas, no sería posible realizar el traslado de los recursos del SGP-APSB a otra cuenta bancaria del municipio, para que de esta última lleguen al beneficiario final. Por lo tanto, se sugiere suscribir un otrosí modificando la cláusula del convenio.

Adicionalmente, se brindó asistencia técnica al municipio de San Jerónimo – Antioquia y al prestador Aguas de San Jerónimo sobre el reporte de la información presupuestal en el Formulario Único Territorial (FUT) y la Categoría Única de Información Presupuestal (CUIPO), para efectos del monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB. Además, se aclaró que cuando el ente territorial gira de la cuenta maestra donde administran los recursos del SGP-APSB, al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA) por concepto de inversión, debe dar apropiación y ejecución (compromiso, obligación y pago) en el presupuesto municipal, es decir, cuando el municipio efectúa el giro al PDA (los recursos de entienden ejecutados).

Al respecto, el municipio manifestó que es un error de reporte, debido al manejo de las transferencias al PDA, y en el reporte definitivo de la vigencia 2021 (enero-diciembre), realizará los ajustes respectivos.

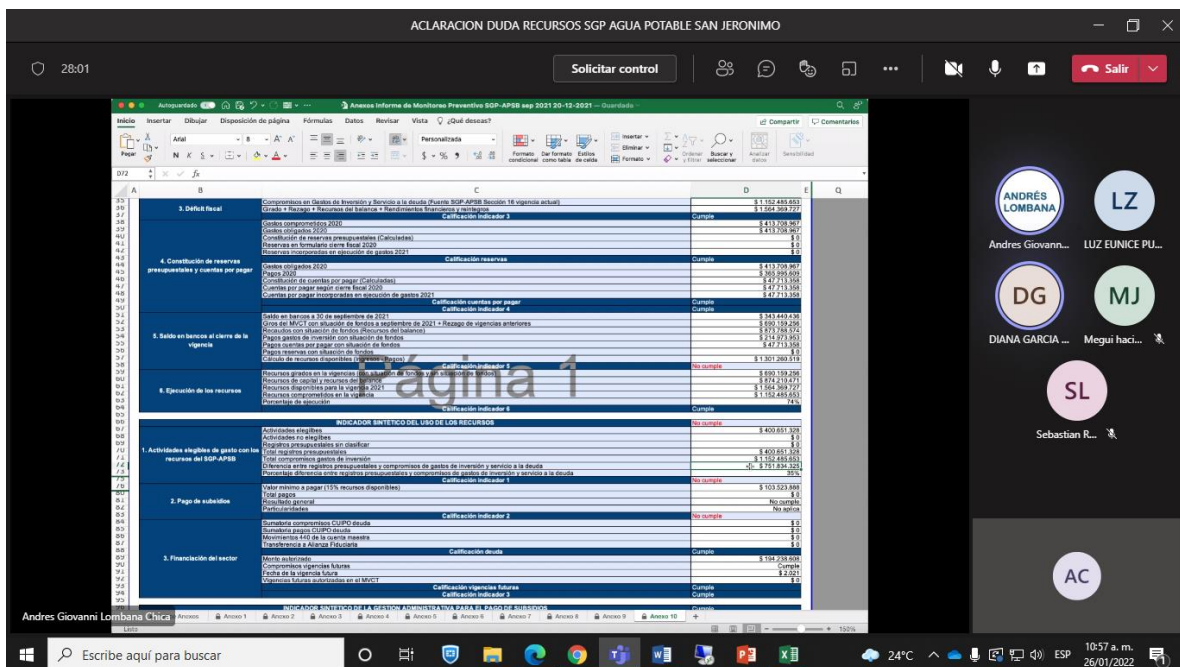
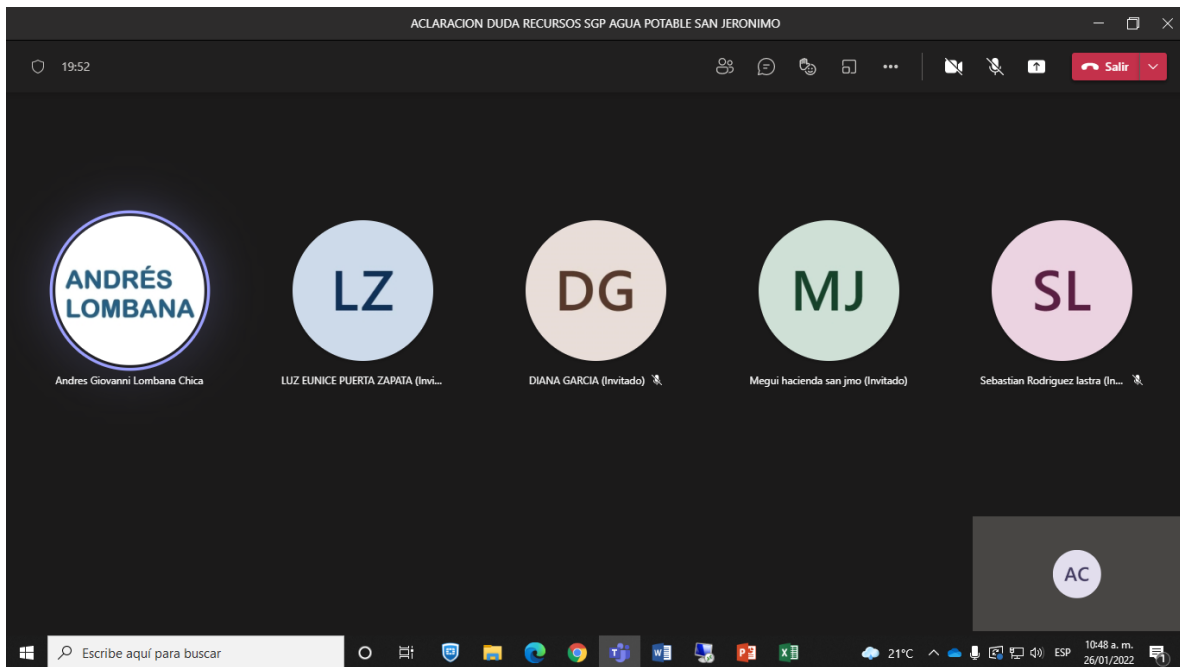
Registro fotográfico:





La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda





La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

ACLARACION DUDA RECURSOS SGP AGUA POTABLE SAN JERONIMO

35:47

Tomar el control

Participantes

Andrés Lombana, Luz Eunice, Diana Garcia, Megui haci, Sebastian R., AC

Cambio FUT a CUIPO

FUT	CUIPO
FUT_INGRESOS	PROGRAMACION_DE_INGRESOS
FUT_GASTOS DE INVERSION	EJECUCION_DE_INGRESOS
FUT_GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMACION_DE_GASTOS
FUT_SERVICIO A LA DEUDA	EJECUCION_DE_GASTOS
FUT_CUENTAS POR PAGAR	ID_SECCIONES
FUT_RESERVAS	PRESUPUESTALES ADICIONALES
FUT_VIGENCIAS FUTURAS	

Resolución 1030 del 30 de diciembre de 2021 - MVCT -> Define indicadores para monitoreo

Resolución 3438 del 27 de diciembre de 2021 - MVCT -> Actualización CCFET

18 de febrero

Andrés Giovanni Lombana Chica

ACLARACION DUDA RECURSOS SGP AGUA POTABLE SAN JERONIMO

36:04

Tomar el control

Participantes

Andrés Lombana, Luz Eunice, Diana Garcia, Megui haci, Sebastian R., AC

Actividades elegibles de gasto

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
ANEXO DE CONCEPTOS PRESUPUESTALES	RECURSOS PRESUPUESTALES	SECCION DEL GASTO	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETO	FINANCIACION	ENTIDAD	POBLACION	TERCEROS	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION
0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000

Que los objetos RP reportados en la categoría FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL correspondan a actividades elegibles de gasto

XXXX = 7 de los compromisos reportados en la categoría FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL

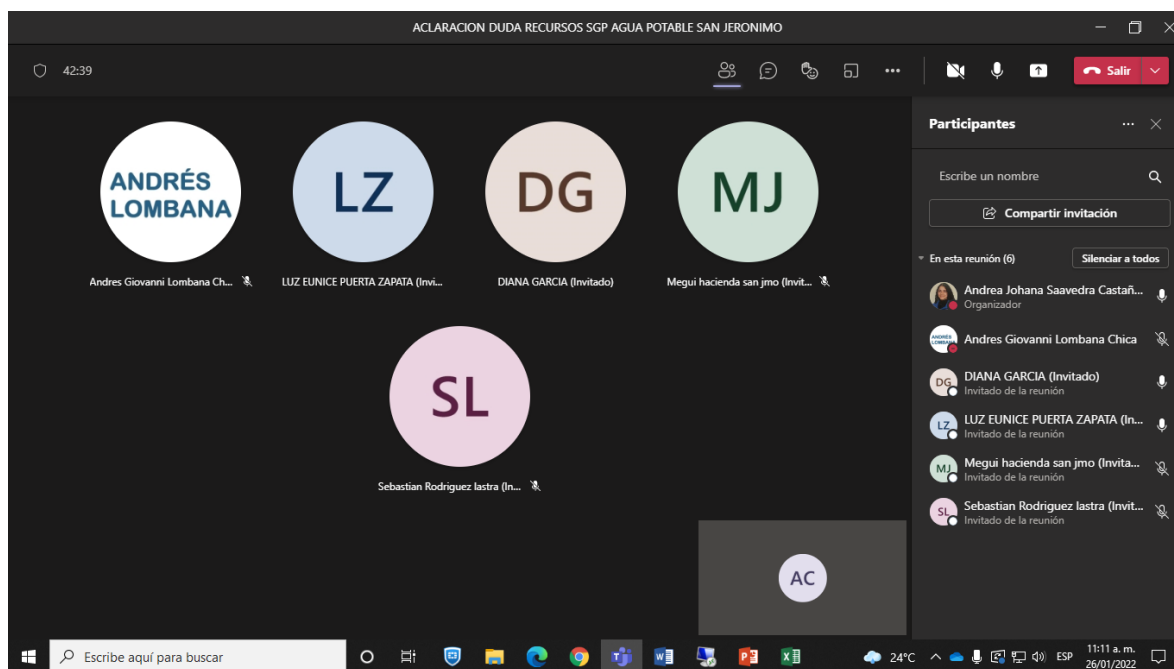
Pago de subsidios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
ANEXO DE CONCEPTOS PRESUPUESTALES	RECURSOS PRESUPUESTALES	SECCION DEL GASTO	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETO	FINANCIACION	ENTIDAD	POBLACION	TERCEROS	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION
0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000

10% de los recursos del SGP-APSB girados a la entidad territorial para la vigencia.

11.02.06.001.00

Andrés Giovanni Lombana Chica



Andrea Johana Saavedra Castañeda
Contratista
C.C. 1.015.402.415 de Bogotá